# REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DEL DEPORTE

#### RESOLUCIÓN No. 000442 DE 19 DE ABRIL 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Bolo del Valle"

# EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el señor Jorge Eduardo Tello Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.556.681, en calidad de representante legal de la Liga de Bolo del Valle, según Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, expedida por la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

**SEGUNDO**. Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Bolo del Valle, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

**TERCERO.** Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

**CUARTO**: En el momento de expedir el presente acto administrativo, el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de alguna reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Bolo del Valle.

**QUINTO:** Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

## **RESUELVE**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DEL DEPORTE

#### RESOLUCIÓN No. 000442 DE 19 DE ABRIL 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Bolo del Valle"

\_\_\_\_\_\_

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Bolo del Valle por

haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Bolo del Valle

será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la

ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al representante

legal de la Liga de Bolo del Valle.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo una vez goce de firmeza

a la Federación Colombiana de Bowling, a la Gobernación del Valle del Cauca, y al Instituto del Deporte, la Educación Física y la

Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y

de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO**. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO

Director de Inspección, Vigilancia Y Control Ministerio del Deporte

Aprobó:	Andrés Alfredo Araujo -Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Firma:
Revió:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	Firma: 🌮
Revisó	Diego Armando Velásquez- Abogado GIT de Deporte Aficionado.	Firma: &
Proyectó:	María Lourdes Palacio Zapata – Abogada GIT Deporte Aficionado	Firma: